MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1 / 2 / HOJA N° 1 / 2 /

DGDCCH/SUBDIR/TR.PAS(P) N° 1417 /

OBJ.: Responde solicitud de acceso a la información.
REF.: Solicitud de acceso a la información N° AD012T0000175 de fecha 01.DIC. 2025.

SANTIAGO, 29 DIC 2025

ESTIMADO SR.
MARCELO ARIAS SILVA

En respuesta a su presentación, mediante la cual solicita copia de documentos administrativos relacionados con el cese de sus funciones, cumplo con informar a usted lo siguiente:

1. **Respecto de su solicitud consistente en que "se le remita copia de la respuesta que esa corporación dará a lo solicitado mediante documento N°168189/2025, Referencia N°125495/2025, de fecha 27 noviembre de 2025 de la Contraloría General de la República".**

   R.- No es posible acceder a lo requerido, por cuanto la información solicitada involucra antecedentes de carácter sensible y reservado, vinculados a procedimientos administrativos en curso y a datos personales protegidos por el ordenamiento jurídico.

   En particular, la divulgación anticipada de dicha información podría afectar el debido cumplimiento de las funciones de este organismo, así como los derechos de las personas eventualmente involucradas, razón por la cual resulta aplicable la causal de reserva prevista en el artículo 21 N° 1 y N° 2 de la Ley N° 20.285, en relación con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

   En consecuencia, la entrega de la información solicitada se encuentra legalmente impedida, sin perjuicio de que, una vez afinado el procedimiento respectivo y levantadas las causales de reserva que correspondan, se evalúe su eventual publicidad conforme a la normativa vigente. No obstante, a lo anterior, atendido a que ha sido la CGR la que ha dispuesto dicho informe, Ud. puede requerir la respuesta directamente a dicho órgano contralor.

2. **Respecto de su solicitud consistente en que "se le remita copia del documento y de los antecedentes contenidos en DGDCCH/DRRHH (R) N° 1000, de fecha 03 de noviembre de 2025"**

   R.- No es posible acceder a lo requerido, por cuanto dicho documento ha sido formalmente clasificado con carácter de "RESERVADO", de conformidad con la normativa interna vigente y las disposiciones legales que regulan la protección de información sensible en la Administración del Estado.

   La divulgación del referido antecedente implicaría la exposición de datos personales y sensibles, así como información vinculada a procedimientos administrativos internos, cuya publicidad podría afectar el debido cumplimiento de las funciones institucionales y los derechos de terceros eventualmente involucrados. En tal sentido, resulta plenamente aplicable la causal de reserva prevista en el artículo 21 N° 1 y N° 2 de la Ley N° 20.285, en relación con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

   En consecuencia, la entrega del documento solicitado se encuentra legalmente impedida, manteniéndose su carácter reservado mientras subsistan las causales que justifican dicha clasificación, sin perjuicio de una eventual revisión futura conforme a la normativa vigente.

3. **Respecto de su solicitud consistente en que "se le remita la respuesta emitida por el escalón ministerial al Documento DGDCCH/DRRHH (R) N° 1000, de fecha 03 de noviembre de 2025"**

R.- Se informa que, a la fecha de la presente comunicación, el referido escalón ministerial no ha emitido pronunciamiento formal alguno, ni ha evacuado respuesta administrativa escrita respecto del documento singularizado.

En tal sentido, no existe actualmente un acto administrativo, resolución, informe, oficio ni antecedente oficial que obre en poder de esta institución y que sea susceptible de ser entregado en los términos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 20.285, que circunscribe el derecho de acceso a la información pública a aquella que efectivamente exista y obre en poder del órgano requerido.

En consecuencia, no es posible acceder a lo solicitado.

4. **Respecto de su solicitud consistente en que "se le remita el acto administrativo mediante el cual se dispone la normativa general de seguridad de instalaciones y control de acceso de la Defensa Civil".**

R.- Se informa que no existe un acto administrativo singular o específico dictado con el objeto de restringir o prohibir el ingreso de su persona individualmente considerada a las dependencias institucionales.

La regulación del acceso a las instalaciones de la Defensa Civil de Chile emana de normativa general, permanente y de aplicación objetiva, relativa a la seguridad de las dependencias y al control de acceso institucional, la cual resulta aplicable a toda persona que no forme parte de la dotación activa de la institución, sin distinción ni consideración individual.

En este contexto, y atendido que su calidad funcionaria se extinguió a contar del día 04 de noviembre de 2025, conforme consta en los antecedentes administrativos pertinentes. Por tanto, su eventual acceso a las dependencias institucionales se rige por la normativa de seguridad aplicable al personal civil externo, la que contempla, entre otros requisitos, la obtención de autorización previa y el acompañamiento durante su permanencia en el recinto, no configurándose, en consecuencia, un acto administrativo individualizable susceptible de ser entregado en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto, no resulta procedente acceder a lo requerido, sin perjuicio de que el solicitante pueda ejercer las solicitudes de autorización que correspondan conforme a la normativa general vigente.

Saluda Atentamente,

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

JOSÉ VELÁSQUEZ CARRIO
Subdirector (S) de la Dirección DGCH
y Encargado de Portal de Transparencia (S)
Villavicencio 352 – 3er Piso Santiago
Santiago – Chile
http://www.oirs@defensacivil.cl

NOTA:
Si este correo no está dirigido a usted, favor dejar sin efecto y remitir a la oficina de partes del Servicio oficinadepartes@defensacivil.cl .

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de la Defensa Civil de Chile.